

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintidós

**EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220010300**

De conformidad con lo contemplado en el inciso penúltimo del art. 6° de la ley 2213 de 2022 acredítese el envío por medio electrónico a la parte demandada de la demanda, los anexos y escrito de subsanación, habida cuenta que no se solicitaron medidas cautelares previas; lo que deberá hacer en el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE.  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfd74bc889204cb77f9c44041bdd237d70a1a957b0a8060f6200e632bf99933**

Documento generado en 01/09/2022 09:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>